



Acción
por México

CÉDULA

Siendo las 15:00 horas del día 29 de julio de 2022, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional las **PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, CON RELACIÓN A LA AUTORIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y LINEAMIENTOS PARA LA ASAMBLEA ESTATAL EN SINALOA, PARA ELEGIR A LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS NACIONALES, ASÍ COMO AL CONSEJO ESTATAL**, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como **SG/071-18/2022**. _____

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma. _____

CECILIA ANUNCIACIÓN PATRÓN LAVIADA, Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional. _____ **DOY FE.**


CECILIA ANUNCIACIÓN PATRÓN LAVIADA
SECRETARIA GENERAL

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



www.pan.org.mx

Ciudad de México, a 29 de julio de 2022
SG/071-18/2022

Roxana Rubio Valdez
Presidenta del Comité Directivo
Estatal del Partido Acción Nacional
en Sinaloa.
Presente.-

Con base en el artículo 20, inciso c), del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional y por instrucciones del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, de conformidad con la atribución que le confiere el artículo 57 inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, le comunico que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, ha tomado las siguientes **PROVIDENCIAS**, previo dictamen de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno, derivado de los siguientes:

RESULTANDOS

- I. Con fundamento en los artículos 20 y 21 de los Estatutos Generales del Partido aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria, el 27 de junio de 2022 la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, aprobó la emisión de la convocatoria para la XXV Asamblea Nacional Ordinaria a efecto de ratificar a las y los integrantes del Consejo Nacional para periodo 2022–2025, a celebrarse el 12 y 13 de noviembre de 2022.
- II. La convocatoria a la XXV Asamblea Nacional Ordinaria fue publicada el 27 de junio de 2022 en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, surtiendo efectos legales para todas y todos los militantes y órganos estatales y municipales del Partido.
- III. El 15 de diciembre de 2019, se llevó a cabo la Asamblea Estatal en Sinaloa en la que se eligieron las Consejeras y Consejeros Nacionales que corresponden a la entidad, así como el Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Sinaloa para el periodo 2019 - 2022.
- IV. El 20 de julio de 2022, el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Sinaloa llevó a cabo su Sesión Extraordinaria, en la que acordó convocar a la Asamblea Estatal para elegir al Consejo Estatal para el periodo 2022–2025, así como a las Consejeras y Consejeros Nacionales para el periodo 2022–2025 que corresponden a la entidad, a celebrarse conforme a lo siguiente:

ESTADO	FECHA	HORA	LUGAR	DOMICILIO
SINALOA	30 DE OCTUBRE DE 2022	08:00 HORAS	SALON FLORESTA DEL HOTEL WYNDHAM EXECUTIVO CULIACAN	BOULEVARD FRANCISCO I. MADERO ESQUINA CON ALVARO OBREGON, COLONIA CENTRO, C.P. 8000, CULIACAN, ROSALES, SINALOA

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



Acción
por México

- V. En sesiones de fecha 20 y 26 de julio de 2022, el Comité Directivo Estatal en Sinaloa eligió a la Comisión Organizadora del Proceso que estará conformada por las siguientes personas:

NOMBRE	CARGO
BLANCA AURORA BORBOLLA MORENO	PRESIDENTA
DANIEL FRANCISCO OLIMON ANDALON	COMISIONADO
FAUSTINO CASTRO SANCHEZ	COMISIONADO
RAMON ADOLFO GARCIA ESCALANTE	COMISIONADO
MIRNA NEFTALI CHAVEZ CHON	COMISIONADA

- VI. El Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Sinaloa, mediante oficio de fecha 25 de julio de 2022, solicita al Comité Ejecutivo Nacional la autorización de la Convocatoria y Lineamientos para la Asamblea Estatal del Partido Acción Nacional en Sinaloa, señalada en el resultando IV, de conformidad con el artículo 60 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria.

CONSIDERANDOS

1. El Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, conforme lo dispone el artículo 57, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, tiene la atribución de determinar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, en casos urgentes y cuando no sea posible convocar al Comité Ejecutivo Nacional.
2. El Comité Ejecutivo Nacional es competente para vigilar la observancia de los Estatutos y reglamentos por parte de los órganos, dependencias y militantes del Partido de conformidad con lo que establece el inciso b) del artículo 53 de los Estatutos Generales del Partido.
3. Por su parte el Artículo 38, fracción XV, de los Estatutos Generales del Partido, establece que la Comisión Permanente Nacional será la responsable de la organización de los procesos para la integración de los órganos internos del partido estatales y municipales, para lo cual establecerá las directrices y podrá auxiliarse de los Comités Directivos Municipales y Comités Directivos Estatales.
4. En tanto que el artículo 13 BIS del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional, vigente, señala que la Comisión Permanente del Consejo Nacional, de conformidad con lo señalado en la fracción XV del artículo 38 de los Estatutos Generales del Partido, es la responsable de la organización del Proceso de integración de los órganos estatales y municipales del Partido, a través del Comité Ejecutivo Nacional.
5. El numeral 2 del artículo 63 de los Estatutos Generales del Partido, señala que el Consejo Estatal se renovará en el segundo semestre del año siguiente al de la elección federal, procurando homologar la elección con el proceso de renovación del Consejo Nacional.
6. En tanto que el artículo 60 de los Estatutos Generales del Partido señala que las Asambleas Estatales se reunirán a convocatoria del respectivo Comité Directivo Estatal y supletoriamente podrán ser convocadas por el Comité Ejecutivo Nacional.

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



www.pan.org.mx

7. Por su parte el artículo 2 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional, vigente, señala que la convocatoria para la Asamblea Estatal deberá publicarse al menos con 60 días de anticipación a la fecha de su celebración, previa autorización del Comité Ejecutivo Nacional.

8. El numeral 21 de los lineamientos para la integración de la XXV Asamblea Nacional Ordinaria establece que las Asambleas Estatales deberán celebrarse el 9, 16, 23 y 30 de octubre, así como el 6 de noviembre de 2022.

9. De conformidad con el cronograma establecido por la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno respecto a las distintas etapas del proceso de elección del Consejo Nacional y Estatal, las convocatorias para las Asambleas Estatales que se celebren el 30 de octubre de 2022, deberán publicarse a más tardar el 29 de julio de 2022.

10. En el caso concreto se está en presencia de un asunto de urgente resolución, pues tomando como referencia la fecha de la Asamblea Estatal señalada en el Resultando IV, esto es el 30 de octubre de 2022, la Convocatoria para la Asamblea Estatal en Sinaloa debe publicarse a más tardar el 29 de julio de 2022, sin embargo, en este momento no es posible convocar a las y los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional.

Consecuentemente, esperar la siguiente sesión ordinaria del Comité Ejecutivo Nacional, retrasaría el inicio del proceso de elección de Consejeras y Consejeros Nacionales y Estatales del Partido Acción Nacional en Sinaloa.

11. La celebración de la Asamblea Estatal en Sinaloa resulta prudente y adecuada habida cuenta que en ella se dará cumplimiento con lo estipulado en los artículos 28 y 61 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, fomentando la elección democrática de los órganos directivos del Partido.

12. Que la democracia intrapartidaria fomenta la participación de la militancia en la vida democrática mediante la celebración de prácticas de elección de dirigentes, coadyuvando al cumplimiento de uno de los fines de los partidos políticos conforme a lo establecido en el artículo 41, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En mérito de lo expuesto, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, emite las siguientes:

PROVIDENCIAS

PRIMERA. Con fundamento en el artículo 60 de los Estatutos Generales del Partido aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria y el artículo 2 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales, se autoriza la Convocatoria y Lineamientos para la celebración de la Asamblea Estatal en Sinaloa, a efecto de elegir a las Consejeras y Consejeros Nacionales para el periodo 2022–2025 que corresponden a la entidad, así como al Consejo Estatal para el periodo 2022-2025, a celebrarse conforme a lo siguiente:

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000

ESTADO	FECHA	HORA	LUGAR	DOMICILIO
SINALOA	30 DE OCTUBRE DE 2022	08:00 HORAS	SALON FLORESTA DEL HOTEL WYNDHAM EXECUTIVO CULIACAN	BOULEVARD FRANCISCO I. MADERO ESQUINA CON ALVARO OBREGON, COLONIA CENTRO, C.P. 8000, CULIACAN, ROSALES, SINALOA

SEGUNDA. La Comisión Organizadora del Proceso señalada en el Resultando V, auxiliará al Comité Ejecutivo Nacional de conformidad con la fracción XV del artículo 38 de los Estatutos Generales del Partido y el artículo 13 BIS del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional, vigente.

TERCERA. Se instruye al Comité Directivo Estatal en Sinaloa informe lo conducente al Consejo Estatal y realice las acciones necesarias a efecto de que la presente se publique en los estrados físicos de los Comités Directivos Municipales en Sinaloa.

CUARTA. Se instruye al Comité Directivo Estatal en Sinaloa informe al Comité Ejecutivo Nacional, a través de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno, de las acciones realizadas para dar cumplimiento a la presente dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de publicación.

QUINTA. Hágase del conocimiento de la Comisión Permanente Nacional en la siguiente sesión, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 57, inciso j) de los Estatutos de Acción Nacional.

SEXTA. Publíquese la presente determinación en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.



CECILIA ANUNCIACIÓN PATRÓN LAVIADA
SECRETARIA GENERAL